



# Europa en breve

INFORMACIÓN SEMANAL  
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 12 de julio de 2010

[www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)



FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES .....	3
JUSTICIA E INTERIOR .....	4
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR .....	5
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD .....	6
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES .....	7
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES .....	7
JURISPRUDENCIA .....	9
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	10

## NOTICIA DE LA SEMANA



### NUEVO GRUPO DE CCBE SOBRE ARBITRAJE

El Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, ha creado un nuevo Grupo de Trabajo sobre Arbitraje, materia de especial relevancia en los últimos años, en alza desde que se produjo la actual crisis económica, e íntimamente ligada a la profesión de abogado. Preside este grupo el abogado español Ramón Mullerat, presidente de CCBE en 1996, expresidentes de su Comisión de Deontología y reconocido abogado de trayectoria internacional por sus aportaciones en este ámbito. El nuevo Grupo de Trabajo sobre Arbitraje se preocupará de temas como la armonización de normas a nivel comunitario o la aplicación de las normas deontológicas en este tipo de procesos. La primera reunión de este grupo de trabajo, tuvo lugar la semana pasada en Bruselas y abordó los términos de referencia del arbitraje entre abogados, la manera idónea de crear normas de comportamiento para abogados que ejerzan como árbitros y un cuestionario sobre la posición del arbitraje en cada Estado miembro (regulación, uso, características singulares de cada país, etc.). El grupo de trabajo presentará sus conclusiones ante la sesión plenaria de CCBE que se celebrará en noviembre.



Ramón Mullerat, nuevo Presidente del Grupo de Trabajo de CCBE sobre Arbitraje

## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es). **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

## FORMACIÓN Y CONSULTAS

### CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL FUTURO DE LAS PENSIONES

La Comisión Europea ha lanzado una consulta pública relativa a la consecución de pensiones sostenibles y seguras en la UE. El objetivo de esta consulta es recabar propuestas para llevar a cabo los siguientes propósitos: conseguir que los ingresos de los pensionistas sean adecuados y sostenibles, lograr el equilibrio correcto entre trabajo y jubilación, eliminar los obstáculos para la gente que trabaja en distintos países de la UE, hacer más seguras las pensiones tras la reciente crisis económica y aumentar la transparencia de las pensiones para que la ciudadanía pueda tomar decisiones con conocimiento de causa acerca de sus propios ingresos en la jubilación. La consulta abarca tanto las políticas económicas y sociales como la regulación de los mercados financieros. La consulta está dirigida a todas las partes interesadas en esta materia. El plazo para presentar las contribuciones finalizará el 15.11.2010.

### CONSULTA PÚBLICA: NEUTRALIDAD EN LA RED

La Comisión Europea ha lanzado una consulta pública relativa a la neutralidad en la Red. El objetivo de esta consulta es recabar opiniones sobre los problemas que puedan derivarse de la gestión del tráfico de Internet y sus posibles soluciones. Asimismo, se pretende obtener información sobre los aspectos técnicos y económicos de la gestión del tráfico de Internet y generar un debate sobre la protección de las libertades de la red. Los resultados de la consulta servirán para que la Comisión Europea elabore un informe sobre la Neutralidad en la Red. La consulta está dirigida a Estados miembros, consumidores, empresas, investigadores, proveedores de servicios y cualquier otro interesado en esta materia. El plazo para presentar las contribuciones finalizará el 30.09.2010.

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta pública sobre la Directiva de seguridad general de los productos	Hasta el 30.07.10
Libro Verde Protección bosques europeos contra el cambio climático	Hasta el 31.07.10
Consulta pública sobre los derechos del niño	Hasta el 20.08.10
Consulta pública sobre Gobierno corporativo y políticas de remuneración	Hasta el 01.09.10
Consulta pública sobre normas estatales relativas a servicios públicos de interés general	Hasta el 10.09.10
Consulta pública sobre la aplicación de la Directiva de Servicios	Hasta el 13.09.10
Consulta pública sobre derechos de sucesión en la UE	Hasta el 22.09.10
Libro Verde sobre Derecho Contractual europeo	Hasta el 31.01.11

### **LA COMISIÓN Y EL CONSEJO DE EUROPA SE ACERCAN SOBRE LA ADHESIÓN DE LA UE AL CEDH**

La Comisión Europea y el Consejo de Europa se han reunido recientemente en Estrasburgo para iniciar las conversaciones oficiales acerca de la futura adhesión de la UE al Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). La adhesión al Convenio situará a la UE en el mismo plano que sus Estados miembros respecto al sistema de protección de los derechos fundamentales supervisado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo (TEDH), dependiente del Consejo de Europa. Esto permitirá a la UE disponer de su propio juez, lo que comportará que la voz de la UE sea escuchada en los procedimientos. Esta adhesión ofrecerá también nuevas posibles soluciones para los ciudadanos de la UE, ya que podrán presentar denuncias (tras haber agotado la vía de los recursos nacionales) de las presuntas violaciones de los derechos fundamentales efectuadas por parte de la UE ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Tras la adhesión, la UE se convertirá en el firmante número 48 de la Convención.

### **RESULTADOS DEL ÚLTIMO PLENO DEL PE ANTES DE LAS VACACIONES DE VERANO**

La última sesión plenaria del PE, antes del receso veraniego, se celebró la semana pasada en Estrasburgo. Durante la referida sesión, los eurodiputados abordaron el paquete de supervisión financiera mediante la adopción de una resolución sobre la crisis bancaria. Además, aprobaron una Directiva que restringe las bonificaciones en el sector bancario y analizaron las políticas remunerativas en el mundo financiero. Posteriormente, la Eurocámara respaldó el establecimiento del Servicio de Acción Exterior. En el terreno institucional, España cedió el testigo a Bélgica al frente de la presidencia rotatoria del Consejo de la UE. Asimismo, se reforzaron los derechos de los pasajeros, con la aprobación de una nueva regulación que prevé compensaciones por cancelaciones y retrasos y garantiza asistencia apropiada para los discapacitados. Finalmente, los eurodiputados prohibieron el comercio de alimentos procedentes de animales clonados en el mercado europeo, aprobaron el establecimiento de reglas más estrictas sobre las emisiones industriales, adoptaron una resolución favorable a la adhesión de Islandia a la UE y aprobaron la nueva versión del acuerdo antiterrorista sobre transferencias de datos bancarios a Estados Unidos.

### **REUNIÓN INFORMAL DE MINISTROS Y SECRETARIOS DE ESTADO PARA LA UE**

La reunión informal de Ministros y Secretarios de Estado para la UE ha tenido lugar, recientemente, en Bruselas bajo la Presidencia Belga del Consejo de la UE. Durante el transcurso de la misma, se enumeraron las prioridades de la nueva Presidencia rotatoria, tales como garantizar la aplicación del Tratado de Lisboa y promover el buen funcionamiento de las Instituciones. El Secretario de Estado para la UE de Bélgica, Olivier Chastel, explicó su intención de mantener reuniones periódicas con representantes del Parlamento Europeo, para establecer un precedente en términos de las relaciones interinstitucionales y hacer frente a la importante carga de trabajo legislativo prevista para el próximo semestre. Según él, será necesaria la adopción de una acción conjunta del Consejo y las demás instituciones europeas para avanzar y superar todos los retos actuales.

### **PRIMER USO DE LA COOPERACIÓN REFORZADA PARA MATRIMONIOS TRANSNACIONALES**

El Consejo de la UE ha dado luz verde a 14 países de la UE para impulsar una legislación que permitirá a las parejas internacionales decidir la ley nacional aplicable a su divorcio. Es la primera vez en la historia de la UE en la que los se ha hecho uso del mecanismo de «cooperación reforzada». Este instrumento legislativo permite a un grupo de al menos nueve naciones aplicar medidas si los 27 Estados miembros no consiguieran alcanzar un acuerdo. La cooperación reforzada será aplicable por ahora a Austria, Bélgica, Bulgaria, Francia, Alemania, Hungría, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Portugal, Rumania, Eslovenia y España quienes deberán negociar y votar la propuesta de la Comisión de un Reglamento regulador de esta materia y deberán consultar al Parlamento Europeo. La normativa permitirá a los cónyuges llegar a un acuerdo acerca de qué legislación aplicable a su divorcio, siendo el juez quién decida en defecto de acuerdo. Según Vivian Reding, Vicepresidenta de la Comisión Europea y Comisaria de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, esta medida otorga seguridad jurídica y flexibilidad a las parejas que pretendan disolver su matrimonio.

### **RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS Y FACILIDAD DE RECUPERACIÓN DE DEUDA TRANSFRONTERIZA**

La Comisión Europea ha organizado recientemente una audiencia pública sobre la mejora de reconocimiento de sentencias y la facilidad de recuperación de deudas transfronterizas. A la misma acudieron participaron diversos representantes de Ministerios de Justicia, autoridades judiciales, despachos de abogados, agentes judiciales, académicos, bancos, empresarios y grupos civiles. De la misma manera, la Delegación del CGAE en Bruselas participó como asistente. Los oradores, todos ellos expertos en estas materias, provenían de diferentes Estados miembros y organizaciones. Como resultado de esta audiencia, las partes interesadas tuvieron la oportunidad de expresar sus opiniones y problemas y aceptar las recomendaciones para su posible solución. La audiencia pública forma parte de un proceso de consulta de la Comisión Europea, tras la publicación en 2006 y 2008 de sendos Libros Verdes sobre documentos bancarios y transparencia de los mismos.

### **NORMAS COMUNES DE ENTRADA Y ESTANCIA DE TRABAJADORES TEMPOREROS DE TERCEROS PAÍSES**

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Directiva sobre el trabajador temporero con objeto de establecer un procedimiento común para la entrada y estancia en la UE de trabajadores temporeros de terceros países y de definir sus derechos. La Directiva propuesta afecta a los ciudadanos no pertenecientes a la UE que desarrollan un trabajo temporero en un Estado miembro de la UE. El trabajo se realizará con arreglo a uno o varios contratos de trabajo de duración determinada, celebrados directamente entre el trabajador y un empresario establecido en un Estado miembro. La propuesta introduce un procedimiento especial para la entrada y estancia de trabajadores temporeros de terceros países, define sus derechos y al mismo tiempo incentiva la migración circular para evitar que la estancia temporal se convierta en permanente. Esta propuesta forma parte de un paquete de medidas recogidas en el Plan de política en materia de migración legal de 2005, avalado posteriormente por el Programa de Estocolmo. La UE se enfrenta a una necesidad estructural de mano de obra temporera ya que se prevé que la mano de obra europea sea cada vez más escasa. Por ello, el desarrollo de una política de inmigración legal bien organizada seguirá desempeñando un papel importante para suplir las carencias de mano de obra y responder a los futuros retos demográficos de la UE.

## CELEBRACIÓN DEL 12º FORO DE LA UE Y LAS ONG POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Unión Europea y las ONGs más importantes se reunirán durante los próximos días en el 12º Foro de la UE y las ONG de Derechos Humanos en Bruselas. Este evento reúne a representantes de las Instituciones de la UE, los Estados miembros, expertos internacionales en derechos humanos y 100 participantes de la sociedad civil para intercambiar puntos de vista y experiencias. En esta ocasión, el foro tendrá lugar bajo el título de "Instrumentos de la UE de Derechos Humanos y el Tratado de Lisboa: situación actual y perspectivas de futuro". Los participantes debatirán sobre la lucha contra la pena de muerte, los derechos económicos, sociales y culturales, las relaciones con los mecanismos regionales, la coherencia entre sus políticas internas y externas. Finalmente, las conclusiones y recomendaciones del Foro se publicarán en un informe y serán presentadas al Consejo de la Unión Europea.

## REGLAMENTO INTERNO DE EUROJUST

La Autoridad Común de Control de Eurojust ha hecho público su Reglamento interno. En el ejercicio de sus funciones, esta Autoridad Común de Control tendrá las competencias establecidas por la Decisión Eurojust. En particular, la Autoridad Común de Control estará autorizada a obtener información de Eurojust, se le dará pleno acceso a todos los documentos de Eurojust tanto en papel como almacenados electrónicamente y se le concederá libre acceso en todo momento a todos los locales de Eurojust. Esto incluye información sobre los equipos y programas informáticos y acceso a los mismos, siempre que resulte necesario para el cumplimiento de las funciones de la Autoridad Común de Control. Los detalles podrán definirse mediante acuerdos entre la Autoridad Común de Control y el Colegio de Eurojust. Para más información:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:182:0003:0010:ES:PDF>

## DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

### NUEVA DIRECTIVA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES Y GESTIÓN DE RIESGOS

La Comisión Europea ha hecho pública la Directiva 43/2010 por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los requisitos de organización, los conflictos de intereses, la conducta empresarial, la gestión de riesgos y el contenido de los acuerdos celebrados entre depositarios y sociedades de gestión. Es oportuno que esas normas se recojan en una Directiva para que las disposiciones de aplicación puedan ajustarse a las especificidades del mercado y del sistema jurídico particular de cada Estado miembro. Es, además, como mejor puede alcanzarse el máximo nivel de coherencia con el régimen creado por la Directiva 73/2006. Los principios que establece la presente Directiva, pese a tener una relevancia general para todas las sociedades de gestión, ofrecen la flexibilidad necesaria para garantizar que su aplicación y la supervisión de esta por parte de las autoridades competentes sean proporcionadas y tengan en cuenta no solo la naturaleza, escala y complejidad de las actividades de las sociedades de gestión y la variedad de empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 65/2009, sino también la diversa naturaleza de los OICVM que pueden ser administrados por las sociedades de gestión.

## **POLÍTICA GLOBAL EUROPEA EN MATERIA DE INVERSIÓN INTERNACIONAL**

La Comisión Europea ha enviado una Comunicación al Consejo, PE, CESE y CDR sobre los pasos a seguir para establecer una política global europea en materia de inversión internacional, ya que ésta se presenta como una nueva frontera de la política comercial común. En el Tratado de Lisboa se insta a la UE a contribuir a la supresión progresiva de las restricciones a las inversiones extranjeras directas, otorgándole competencia exclusiva. En esta Comunicación se analiza de qué manera la UE puede desarrollar una política en materia de inversión internacional que mejore su competitividad y contribuya, así, a los objetivos de crecimiento inteligente, sostenible e integrador fijados en la estrategia EUROPA 2020. Se estudian las principales orientaciones de la futura política de la UE en materia de inversión, así como los principales parámetros de acción inmediata en este ámbito. En paralelo a esta Comunicación, la Comisión ha adoptado una propuesta de Reglamento destinada a establecer disposiciones transitorias sobre los acuerdos de inversión entre Estados miembros y terceros países. El objetivo de esta propuesta es proporcionar seguridad jurídica a los inversores, tanto de la UE como extranjeros, que actúen con arreglo a los términos de dichos acuerdos. La propuesta de Reglamento y la Comunicación son solo primeros pasos en el desarrollo de una política europea en materia de inversión internacional, que tendrá carácter progresivo y unos objetivos claros y tomará en consideración las respuestas recibidas a esta Comunicación.

## **DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD**

### **LIBRO VERDE SOBRE LAS PENSIONES EN LA UE: HACIA UN SISTEMA DE JUBILACIÓN VIABLE**

La Comisión Europea ha presentado un Libro Verde sobre el Sistema de Pensiones de Jubilación en la UE, a la vez que ha lanzado una consulta pública en esta materia, con la intención de garantizar un sistema de pensiones adecuadas, sostenibles y seguras. En el Libro Verde se establece que el envejecimiento de la población en todos los Estados miembros ha comportado la implantación de unos sistemas de jubilación insuficientes a causa de la presión masiva y de la crisis financiera y económica. Según el Libro Verde, el número de jubilados en Europa en comparación con aquellos que financian sus pensiones se duplicará para el año 2060, lo que comportará una situación insostenible. El texto, iniciativa conjunta de los Comisarios László Andor (Empleo y Asuntos Sociales), Michel Barnier (Mercado Interior y Servicios) y Ollie Rehn (Asuntos Económicos y Monetarios), examina el marco europeo de pensiones de una manera integrada, aprovechando las sinergias entre la política económica y social y la regulación de los mercados financieros.

### **RESOLUCIÓN DEL PE PARA REFORZAR LA LUCHA CONTRA EL SIDA**

El Parlamento Europeo ha adoptado una resolución instando a los gobiernos de los Estados miembros a aprobar nuevas leyes para garantizar que los medicamentos necesarios para la lucha contra el SIDA sean más asequibles, y evitar los acuerdos que favorezcan los intereses comerciales del sector farmacéutico sobre las necesidades de salud. Este texto se ha adoptado antes de la celebración de la Conferencia Internacional sobre el SIDA que tendrá lugar en Viena (Austria) durante los días 18 a 23 de julio. Los eurodiputados han querido solicitar la adopción de medidas para garantizar la cobertura sanitaria a estos enfermos y para que los Estados miembros actúen de acuerdo con las Resoluciones de la Organización Mundial del Comercio sobre la concesión de licencias obligatorias de medicamentos y su expedición a precios competitivos. Asimismo, los eurodiputados han solicitado más fondos para la investigación de nuevas vacunas y microbicidas y la adopción de políticas más contundentes para materializar la lucha contra la discriminación que sufren los afectados.

## **CONVENCIÓN SOBRE EL TRABAJO JUVENIL: COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS**

Jóvenes trabajadores y responsables políticos de los Estados miembros de la UE han adoptado la Declaración de la primera Convención Europea del Trabajo Juvenil. El texto, que hace hincapié en la colaboración y el intercambio de conocimientos, se enmarca en la Cooperación Europea en el ámbito de la Juventud y establece su propósito de sentar las bases para una futura agenda y plan de acción europeo. La declaración oficial del acuerdo se ha remitido a la Comisión Europea, a los Ministros nacionales responsables de Juventud y al Consejo de Europa. Las principales conclusiones que establece la Convención son: establecer una adecuada colaboración entre jóvenes y empleadores, incentivar los intercambios laborales de jóvenes profesionales, promocionar la formación y subrayar la importancia de un marco jurídico adecuado para asegurar el apoyo sostenible para la juventud.

---

## **DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES**

### **MEDIDAS DE APOYO A LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS**

La Comisión Europea ha propuesto una serie de modificaciones de normas europeas con el fin de mejorar la protección de los titulares de cuentas bancarias y de los pequeños inversores. En el caso de los titulares de cuentas bancarias, las medidas adoptadas garantizarán una mayor cobertura en caso de quiebra del banco y una mejor información sobre la protección disponible. En materia de inversión, la Comisión propone agilizar las indemnizaciones si una empresa de inversión no restituye los activos de los inversores por fraude, mala gestión administrativa u errores operativos. Los inversores estarán también mejor informados y mejor protegidos contra malversaciones fraudulentas si sus activos están en poder de terceros. Las propuestas, que se ajustan plenamente a los compromisos suscritos por la Unión Europea en la reunión del G-20, van a someterse a la consideración del Parlamento Europeo y del Consejo de Ministros.

---

## **LICITACIONES Y OPORTUNIDADES**

### **APOYO A LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS**

La Dirección General EuropeAid de la Comisión Europea ha publicado una convocatoria para la financiación de proyectos, con cargo al Instrumento Europeo para la promoción de la democracia y de los derechos humanos, en el ámbito del apoyo a los defensores de los derechos humanos (Ref. EuropeAid/129204/C/ACT/Multi). La presente convocatoria tiene por principal objetivo el contribuir a la promoción y a la protección de los derechos humanos y de la democracia a través del apoyo a los defensores de derechos humanos. Como objetivo específico, esta convocatoria pretende financiar acciones de apoyo directo y protección a los defensores de derechos humanos, así como el fortalecimiento de sus capacidades para continuar con su trabajo a corto y largo plazo. Las subvenciones otorgadas dentro de esta convocatoria de propuestas estarán comprendidas entre los 300.000 euros y los 2.000.000 euros. Las subvenciones no podrán ser superiores al 90% de los costes elegibles totales de la acción. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 03.09.2010.



## PROGRAMA JUSTICIA PENAL 2010

La Comisión Europea (DG de Justicia, Libertad y Seguridad) ha hecho pública su convocatoria para financiar proyectos con cargo al programa Justicia Penal 2010 (Ref. JLS/2010/JPEN/AG). Esta convocatoria tiene cinco prioridades en las que podrán estar basados los proyectos que se presenten: formación judicial, intercambio de buenas prácticas, apoyo a las víctimas de delitos, interconexión de antecedentes penales, y Justicia en línea (e-Justice). El importe mínimo de los proyectos que se presenten a la convocatoria debe ser de 100.000 €, resultando no elegibles los proyectos por cuantía inferior. La Comisión Europea financiará hasta el 80% del total de los gastos elegibles, esperando que los proyectos seleccionados puedan comenzar, como pronto, en el primer trimestre de 2011. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 15.09.2010.

### PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Democracia y Derechos Humanos en Uruguay (Ref. EIDHR/2010/130-095)	Hasta el 16.07.10
Efectos de la implementación acervo sobre auditoría (Ref. 2010/S 119-179353)	Hasta el 30.08.10
Programa Justicia Civil 2010	Hasta el 01.09.10
Programa Hércules II	Hasta el 15.09.10
Convocatoria Formación de jueces nacionales en Derecho de la Competencia	Hasta el 30.09.10
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10
Convocatoria OAMI asesoramiento en Derecho español	Hasta el 02.12.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12



**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE****INCUMPLIMIENTO DE LA LIBRE CIRCULACIÓN DE CAPITALS EN EL CASO PORTUGAL TELECOM**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto c-171/08, Comisión c. Portugal. Portugal Telecom (PT) fue creada en 1994, tras la reestructuración del sector de las telecomunicaciones portugués. A partir de 1995, fue privatizada en 5 fases sucesivas. Según la legislación portuguesa en materia de privatizaciones, los estatutos de las sociedades que se pretendan privatizar, pueden establecer, con carácter excepcional y cuando así lo exijan razones de interés nacional, la existencia de acciones privilegiadas destinadas a seguir perteneciendo al Estado. Independientemente de la cantidad de las mismas, ese tipo de acciones tiene por objeto conferir al Estado un derecho de veto por lo que se refiere a las modificaciones estatutarias y otras decisiones relativas a un ámbito determinado. Los estatutos de PT fueron aprobados en 1995, cuando el Estado portugués mantenía la titularidad del 54,2 % del capital social. En ellos se prevé que el capital social estará compuesto de alrededor de mil millones de acciones ordinarias y de 500 acciones privilegiadas («golden shares»). Estas últimas deben ser mayoritariamente propiedad del Estado o de otros accionistas públicos y les corresponden determinados privilegios en forma de derechos especiales. Al finalizar la privatización, se vendieron todas las participaciones públicas en PT, con excepción de las 500 acciones privilegiadas. La Comisión europea interpuso un recurso en el que impugnaba los derechos especiales de los que el Estado portugués es titular en la sociedad Portugal Telecom en relación con las «golden shares». Mediante su sentencia, el TJUE declara que Portugal ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la libre circulación de capitales al mantener en Portugal Telecom derechos especiales atribuidos en relación con «golden shares». En primer lugar, el TJUE considera que el ejercicio de los derechos especiales conferidos a Portugal en PT mediante las «golden shares» constituye una restricción a la libre circulación de capitales. En segundo lugar, el TJUE declara que no puede admitirse la restricción objeto del litigio sobre la base de las razones de justificación invocadas por Portugal.

**TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS****APLICACIÓN DEL NUEVO CRITERIO DE ADMISIBILIDAD INTRODUCIDO POR EL PROTOCOLO 14**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Adrian Mihai Ionescu c. Rumanía (nº de demanda 36659/04). El demandante, Sr. Ionescu, interpuso una demanda civil ante un juzgado de Bucarest contra una sociedad de transporte por incumplimiento de contrato, en la que solicitaba el pago de 90€ en concepto de indemnización por daños y perjuicios. El juzgado falló que las pruebas presentadas eran insustanciales. Por ello, el demandante recurrió ante el Tribunal Supremo de Rumanía, que inadmitió el recurso. Asimismo, el demandante presentó un recurso ante el TEDH alegando vulneración del artículo 6.1 del CEDH relativo a las garantías procesales, al entender que la valoración de la prueba efectuada por el primer juzgado fue inadecuada. En primer lugar, el TEDH, en su sentencia, recordó que la valoración de los elementos probatorios compete únicamente a los tribunales nacionales. En segundo lugar, el TEDH ha aplicado por primera vez el Protocolo 14 del CEDH, que entró en vigor el pasado 1 de junio y que prevé un nuevo criterio de admisibilidad. Según dicha norma, una demanda será inadmisibile si se dan estas tres premisas: que el demandante no haya sufrido ningún perjuicio relevante, que no se haya constatado vulneración a los derechos humanos y que los tribunales nacionales hayan conocido debidamente el asunto. Por todo lo anterior, el TEDH ha concluido que, puesto que el demandante no sufrió ningún menoscabo importante (la indemnización solicitada ascendía a 90€) y que los tribunales conocieron debidamente el asunto, no hubo lugar a ninguna vulneración de los Derechos Humanos contenidos en el CEDH. Por todo ello, ha declarado la demanda inadmisibile.

## DIRECCIONES ÚTILES



**DELEGACIÓN EN BRUSELAS:** [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu/>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: [http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: [http://eesc.europa.eu/index\\_en.asp](http://eesc.europa.eu/index_en.asp)

Tribunal de Justicia de la Unión Europea: [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/)

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: [http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm)

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: [http://eur-lex.europa.eu/RECH\\_celex.do](http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do)

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu/legislation\\_summaries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: [http://ec.europa.eu/civil\\_service/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

[http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial\\_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfI&StatLang=ES](http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfI&StatLang=ES)

### OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), Berta Álvarez Ciordia (Letrada), Alonso Hernández-Pinzón García (Letrado), Jacqueline Camino López (Administración) y Meritxell Sauras Quetcuti (Letrada Asistente).

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

**- La Délégation des Barreaux de France**

(Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))

**- La Deutscher Anwaltverein**

(Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))

**- La Law Society de Inglaterra y Gales**

(Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)).



**Consejo General de la Abogacía Española**

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@cgae.es](mailto:prensa@cgae.es)

web: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)



**Delegación en Bruselas**

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)

Web: [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)